

CONOZCA SUS DERECHOS COMO CONSUMIDOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (CBOR)

La Declaración de Derechos de los Consumidores proporciona garantías de protección para los consumidores de gas natural, electricidad y servicios de telecomunicaciones en los competidores de servicios públicos del Distrito de Columbia. Esta define la relación y las responsabilidades tanto de los proveedores de servicios públicos como de los consumidores. La Declaración de Derechos de los Consumidores proporciona garantías

A continuación se muestran los aspectos destacados de varias de las secciones más importantes de CBOR:

Inicio de Servicio con una Empresa de Servicios Públicos:

Los representantes de Empresas de Servicios Públicos deben presentar una identificación a los consumidores §313.1

No es necesario el número de seguro social para iniciar el servicio §308.1

Las Empresas de Servicios Públicos pueden no exigir el pago de un depósito de seguridad a los clientes que reciben servicios por primera vez §307.7

Cuando se exija un depósito, este no debe exceder \$100 §307.7

Facturación:

Los clientes deben recibir una factura al menos una vez durante cada período de facturación §304.1

Los pagos del servicio se vencen veinte (20) días después de la fecha en que se entregue la factura §305.1

